

SI TE QUEDÁS EN CASA PODÉS GANAR UNA COMPU HP



REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “Quedate en casa con Telecable”

A. GENERALIDADES

Cláusula uno: Este Reglamento (en adelante el “**Reglamento**”) tiene como objetivo el establecer, definir, limitar los términos y condiciones de la actividad promocional que realizará y organizará la compañía denominada **TELECABLE S.A.**, cédula de persona jurídica 3-101-336262, a quien en adelante y para efectos de este Reglamento se denominará como “**El Organizador**”, “**Telecable**”.

Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para todos los Participantes (ver definición de Participante más adelante) quienes de manera voluntaria y en acatamiento a las presentes disposiciones, decidan participar libre y voluntariamente en la Promoción realizada por Telecable. La participación en la Promoción implica por parte del Participante, el informarse debidamente por los medios y canales de comunicación establecidos por Telecable y la aceptación de conocer como respetar estas reglas, condiciones y procedimientos, los cuales tendrán carácter de definitivos respecto de la Promoción, las cuales son conocidas y aceptadas como definitivas por parte de los Participantes en cumplimiento de los términos del presente Reglamento.

En virtud de lo anterior, por el solo el hecho de participar en la Promoción, los Participantes aceptan todas las reglas y condiciones del presente Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de Telecable. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

El otorgamiento del beneficio promocional (ver definición de beneficio más adelante) en la presente Promoción, estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar, eliminar y/o exigir la devolución del beneficio otorgado a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas, las cuales son expresamente aceptadas por los Participantes.

Cláusula dos: Para los efectos de la Promoción el término “Reglamento” se refiere al presente documento y el término “mecánica” se refiere al mecanismo mediante el cual el Organizador medirá la participación de los Participantes en la presente Promoción y “Premio” se refiere al beneficio que recibirá en caso de resultar elegido de manera aleatoria de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento. De conformidad con lo señalado en la dinámica promocional establecida en la cláusula cinco, quienes no cumplan con los pasos establecidos y los requerimientos, no podrá participar en la mecánica establecida según el presente Reglamento.

Cláusula tres: En la Promoción podrán participar, únicamente aquellas personas físicas mayores de edad, clientes actuales de Telecable o aquellos que adquieran los productos de Telecable por medio de cualquiera de los canales de venta utilizados por Telecable, antes del vencimiento del plazo de vigencia de la Promoción, para los efectos del presente Reglamento denominado el “Participante”. Igualmente, en caso de que el Participante que resulte favorecido, el acompañante igualmente deberá ser mayor de edad, ambos deberán ser debidamente identificados con el respectivo número de cédula y el Participante deberá contar con el número de Contrato asignado por el Organizador con el fin de poder identificarse como cliente y posteriormente ser Participante.

SI TE QUEDÁS EN CASA PODÉS GANAR UNA COMPU HP



Por el solo hecho de participar, el Participante se obliga a brindar información veraz y exacta garantizando que los datos que aportan al Organizador son suficientes para ser localizados y lo cual es aceptado por el Participante, de conformidad con el derecho de autodeterminación informativa establecido por la legislación costarricense. Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al Participante, así como cualquier información falsa brindada, implicará la descalificación del Participante por parte del Organizador. De manera tal que, al aceptar los términos, condiciones de la Promoción, así como la Política de Privacidad de Telecable, información que puede ser consultada en la página web www.telecablecr.com el Participante acepta y consiente que Telecable pueda utilizar la información y datos proporcionados a efectos de envío de información comercial y publicitaria relacionada con los servicios contratados.

Cláusula cuatro: Plazo. Esta Promoción es por tiempo limitado. Inicia el jueves 26 de marzo y finaliza martes 7 de abril. (en adelante el “Plazo de la Promoción”).

B. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y PREMIO.

Cláusula cinco: Mecánica: La mecánica correspondiente al presente Reglamento se realizará mediante el perfil de Facebook de Telecable Costa Rica, mediante la interacción de los Participantes con la dinámica promocional propuesta. En virtud de lo anterior, todos aquellos Participantes que deseen participar, deberán ser clientes de Telecable del servicio residencial, estar al día con sus obligaciones de los servicios contratados conforme al Contrato de Suscripción, no tener ninguna orden de desconexión ni pagos pendientes al momento del sorteo, para participar por medio de la dinámica indicada en la página oficial de Facebook de Telecable [Telecable Costa Rica] realizando los pasos indicados conforme a la publicación indicada el 26 de marzo del presente año.

Consiste en comentar la publicación oficial de la dinámica adjuntando una fotografía mostrando como se cuida el cliente en su casa y colocando el numero de contrato de su servicio residencial. Cumpliendo con dichos requerimientos, quedarán participando en el sorteo del premio que se indicará más adelante.

Como parte de los requisitos de participación, a nivel de los sistemas de información de Telecable se verificará que cumplan con el requisito anterior relacionado a las redes sociales.

Cláusula seis: Premio: El Premio correspondiente a la Presente Promoción, consiste en cuatro (4) kits de tecnología conformados por (1) computadora laptop marca HP modelo 14-ck00391a, (1) mouse inalámbrico HP 200, (1) audífonos internos HP 100 y (1) funda de neopreno reversible HP para (4) Ganadores.

Los Sorteos de los premios se realizarán en las siguientes fechas y de conformidad con lo establecido en la cláusula diez del presente Reglamento:

- 01 de abril del 2020.
- 08 de abril del 2020.

Cláusula siete. El Premio podrá ser cedido a un familiar en primer grado por consanguineidad que cumpla con los requisitos antes indicados en el presente Reglamento, en este sentido, como condición para la cesión del Premio, el Participante que resulte seleccionado como Ganador, deberá autorizar a Telecable por escrito la cesión gratuita del premio, documento que se realizará en Telecable con la presencia del Ganador y el cesionario que vaya a gozar del premio, debiendo firmar

SI TE QUEDÁS EN CASA PODÉS GANAR UNA COMPU HP



un documento donde libra a Telecable de toda responsabilidad, por cualquier eventualidad propia de sus condiciones físicas o de salud que no lo faculten para realizar las actividades, lo anterior en cumplimiento de las exclusiones establecidas en las pólizas de seguros que cubren el transporte y los tours, pólizas que son por cuenta y cargo exclusivo de las empresas que brindan el servicio a Telecable.

Cláusula ocho. Una vez confirmados los datos de los ganadores, se coordinará con los ganadores las condiciones de entrega del Premio correspondiente. El plazo máximo para reclamar el premio será de (3) días hábiles posterior a la comunicación en adelante el “Plazo de Reclamo”, Premio que deberá ser aprovechado en la fecha establecida en este Reglamento. Si el Premio no es reclamado dentro del Plazo de Reclamo, si el ganador no cumpliera con los términos y condiciones del presente Reglamento o si el ganador no aceptara el Premio, indiferentemente de la razón, el Premio será propiedad del Organizador quién dispondrá de éste en la forma que mejor le parezca, pudiendo llamar a los ganadores suplentes en orden de prioridad según fueron seleccionados de manera aleatoria.

Cláusula nueve: El Organizador validará que el Participante Ganador cumpla con todos los términos y condiciones necesarios para hacerse acreedor del Premio. El Premio deberá ser retirado únicamente por el Participante ganador, registrado como ganador y presentando un documento de identidad válido y vigente en la República de Costa Rica, quien deberá ser cliente o suscriptor de Telecable, estar al día en sus servicios y no tener solicitud u orden de desconexión. No se aceptarán poderes especiales ni autorizaciones para el retiro del Premio, en virtud que el retiro del mismo es personalísimo.

C. CONDICIONES.

Cláusula diez: Los Participantes deberán ser clientes activos del Organizador. Entiéndase como cliente activo aquel que **(i)** mantenga los Servicios Residenciales contratados con el Organizador. **(ii)** no tenga orden de desconexión de la totalidad de los servicios por motivo de atraso en el pago de los servicios contratados o por solicitud expresa del mismo. **(iii)** Encontrarse al día en el pago de los servicios con el pago al día al 15 de cada mes **(iv)** No contar con saldo pendiente de períodos anteriores. **(v)** Haber contratado un servicio nuevo de televisión como parte de la mecánica promocional.

El ganador autoriza al Organizador a utilizar los videos y fotos que se podrán eventualmente tomar durante la entrega del Premio, para publicarlo en redes sociales y comunicación publicitaria, por lo que autorizan al Organizador la utilización de los derechos de imagen con fines publicitarios, sin poder reclamar derecho como compensación económica adicional, cediendo el uso de su derecho de imagen de forma gratuita.

Cláusula once: Sorteo. El Sorteo aleatorio correspondiente a la presente Promoción, se efectuará mediante la selección de cuatro (4) Ganadores y un (1) suplente del Premio entre todos los Participantes, específicamente dos (2) ganadores por cada mecánica promocional, en presencia de un Notario Público quien dará fe del cumplimiento de todos los requisitos como condiciones establecidas en el presente Reglamento. Los Sorteos se realizarán el 01 y 18 de abril en las instalaciones de Telecable en Sabana Este. El proceso de selección del Ganador y los respectivos suplentes se realizará de manera electrónica utilizando el mecanismo digital o tómbola electrónica

SI TE QUEDÁS EN CASA PODÉS GANAR UNA COMPU HP



a criterio del Organizador. El ganador únicamente se anunciará por la página oficial de Facebook Telecable [Telecable Costa Rica], lo anterior una vez haya sido contactado según la información de contacto indicada en el contrato, en este sentido se realizarán tres (3) llamadas telefónicas con un intervalo de una (1) hora cada una y en caso de no lograr ser ubicado el ganador, se procederá a descalificar y seleccionar al ganador suplente, a quienes se les comentarán brevemente las especificaciones y requisitos del Premio de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

Cláusula doce: Telecable no se hará responsable por los gastos colaterales que implique para el Participante el realizar las diligencias para hacer efectiva la presente Promoción, así como los costos adicionales en facturación mensual del servicio que correspondan de conformidad con el servicio contratado con el fin de participar en la presente la Promoción. Estos gastos colaterales se refieren a: costo de llamadas, ingreso a internet, preparación de documentos, copias, entre otros, así como el pago del diferencial promocional para el beneficio que sea facturado según el servicio contratado.

Cláusula trece: Todos los clientes del Organizador que tengan interés en participar en la Promoción deberán tener pleno conocimiento de este Reglamento, así como los riesgos asociados a deportes de aventura propios del Premio, adicionalmente el presente Reglamento define las obligaciones, condiciones, forma, limitaciones y responsabilidades en cuanto al proceso, participación, notificación y requisitos del premio. Igualmente, se acepta con la participación en la presente Promoción, el derecho de autodeterminación informativa aceptando y consintiendo el uso de su información personal y de contacto con fines comerciales, a fin de ser contactados por Telecable para la comercialización de los servicios.

Cláusula catorce: Para todos los efectos legales, el Organizador de la Promoción dará por un hecho que los Participantes en la Promoción leyeron, entendieron, conocieron y aceptaron el presente Reglamento, así como las autorizaciones necesarias para el consentimiento del derecho de autodeterminación informativa establecido por Ley.

D. RESPONSABILIDAD, LIMITACIONES Y DISPOSICIONES FINALES

Cláusula quince: Cualquier evento o circunstancia que trascienda en la Promoción y no esté amparado bajo el presente Reglamento, será resuelto en forma discrecional por el Organizador, bajo las leyes de la República de Costa Rica.

Cláusula dieciséis: El Organizador a su entera discreción y sin que resulte una obligación para éste, tendrá derecho a hacer las modificaciones en la mecánica de la promoción debiendo informar a los Participantes por el mismo medio en que fue publicada la mecánica y Reglamento correspondiente a la Promoción.

Cláusula diecisiete: Este Reglamento está disponible al público para su conocimiento en el sitio web www.telecablecr.com. Para más información o consultas sobre este Reglamento se puede llamar al teléfono número 4080-4000 La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

El Organizador podrá modificar, reducir, ampliar, extender, suspender o terminar anticipadamente esta Promoción, en forma inmediata, sin responsabilidad alguna de su parte, de forma total o parcialmente, indefinida o definitivamente, si se produce alguna causa de fuerza mayor o caso

SI TE QUEDÁS EN CASA PODÉS GANAR UNA COMPU HP



fortuito que así lo amerite, hecho que comunicará debidamente por los mismos canales por los cuales se informó la Promoción.

Cláusula dieciocho: La responsabilidad del Organizador y del Patrocinador culminan con el otorgamiento del Premio descrito en el presente Reglamento y no se responsabiliza por ningún tipo de accidentes, gasto, conducta y mal comportamiento en los que puedan ocurrir por participar y/o disfrutar del Premio otorgado por la presente Promoción. En virtud de lo anterior, el Ganador deberá firmar la correspondiente liberación de responsabilidad siendo que el Premio incluye la correspondiente Póliza de Seguro por parte del tour operador contratado por Telecable.

Cláusula diecinueve: El Organizador se limitan a entregar únicamente la cantidad de Premios correspondientes, conforme lo define y establece el presente Reglamento.

Cláusula veinte: El Organizador es responsable únicamente por la entrega del Premio indicado en este Reglamento y por la aplicación de lo establecido en el mismo (Reglamento). Cada Participante Ganador será responsable del uso y disfrute que le dé al Premio, conforme a los plazos, términos y condiciones establecidos, siendo conscientes de los riesgos asociados a la práctica de actividades de aventura.

Al registrarse mediante la mecánica establecida y participar en la Promoción, los Participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en la presente Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, accionistas, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de la aceptación, retiro o posesión del Premio, o bien por el hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber sido seleccionado como ganador.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los Organizadores y Patrocinadores por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de la utilización del Premio, así como de cualquier daño o cancelación del tours correspondiente al Premio por eventos de la naturaleza o fuerza mayor, ajenos a la responsabilidad y control del Organizador.

Cláusula veintiuno: La totalidad de la información proporcionada por los Participantes pertenecerá al Organizador. El Organizador no estará proporcionando esta información a terceros en cumplimiento de las disposiciones de PRODHAB y Legislación de Protección de Datos.

Cláusula veintidós: Ningún Participante o ganador del Sorteo, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente del Organizador.

Cláusula veintitrés: Ante cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, fuera de control del Organizador, tales como retrasos, suspensión del Premio, o bien alguna actividad de aventura y/o similares, no serán responsabilidad del Organizador por lo que no generará responsabilidad alguna por dicha situación.

Cláusula veinticuatro: Disposiciones finales:

SI TE QUEDÁS EN CASA PODÉS GANAR UNA COMPU HP



Si el Participante al resultar ganador del Premio indicado y por la razón que fuere, ya sea que no cumpla con las restricciones y condiciones aquí reguladas, o bien por voluntad propia, no acepta el Premio, no podrá reclamar al Organizador suma indemnizatoria alguna o un premio de consolación o canje en efectivo. Igualmente, no podrá solicitar transporte o bien cualquier requerimiento para el traslado desde su casa de habitación al punto de salida y llegada, con el fin de disfrutar el Premio correspondiente.

- No se permite la devolución del Premio adquirido por el Participante y en ninguna circunstancia se cambiará el mismo por dinero en efectivo o cualquier otro bien, beneficio o servicio.
- La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.
- La Promoción y los Participantes están sujetos a los requisitos, condiciones y restricciones de este Reglamento.
- Ante cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, Telecable S.A. podrá suspender total o parcialmente la Promoción, sin que se genere responsabilidad alguna por dicha suspensión.
- Telecable S.A. no se hará responsable por los gastos colaterales que implique para el Participante el realizar las diligencias para hacer efectiva la presente Promoción y el Premio. Estos gastos colaterales se refieren a: costo de llamadas, ingreso a internet, preparación de documentos, copias, costo de transporte, entre otros.
- Telecable S.A. se reserva el derecho de suspender los beneficios de esta Promoción en aquellos casos en que se determine que los beneficios de la misma han sido aplicados mediando engaño, fraude u otra actividad ilegal.
- La mecánica de esta Promoción, así como la Propiedad Intelectual derivada de la misma, son propiedad exclusiva Telecable S.A.
- La responsabilidad de Telecable S.A. culmina con la entrega del Premio correspondiente al Participante favorecido con el Premio, por lo que el organizador es responsable únicamente por la entrega del Premio indicado. Telecable S.A. no se responsabiliza por cualquier pérdida o menoscabo que sufra por el disfrute del Premio, en virtud de la responsabilidad asociada a la empresa tour operadora a la que se le contrata el servicio.
- El ganador del premio será el único responsable por el uso y disfrute que le dé al mismo, liberando de responsabilidad por el uso y disfrute a Telecable, S.A. siendo informado y consiente de los riesgos asociados a la actividad de aventura.
- El Organizador no será responsable ante eventuales Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción, por lo que en caso de detectarse alguna situación similar se procederá a suspender dicha Promoción.
- **Suspensión de la Promoción:** El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre los Participante, así como el engaño, fraude o falsificación,

SI TE QUEDÁS EN CASA PODÉS GANAR UNA COMPU HP



manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

- **Información personal y datos:** La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, consienten el uso interno de los datos proporcionados con la suscripción del servicio, por lo que está autorizado el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos Clientes Telecable, con el fin de participar en la promoción mediante dinámicas de prospección comercial.
- **Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.
- Los Participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres y correos personales que tengan registrado en la Base de Datos de Telecable o bien aportados al momento de la contratación de los servicios para Participar en la Promoción y sean utilizados por parte del Organizador, otorgando el consentimiento informado para que Telecable pueda almacenar dicha información en su base de datos Clientes Telecable.
- En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la Promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción.
- La información contenida en la base de datos Clientes Telecable será de uso exclusivo del Organizador. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado, conforme a las políticas y protocolos de actuación de Telecable.
- Todo Participante autoriza y otorga su consentimiento informado de manera libre, inequívoca y gratuita a Telecable, para el tratamiento de los datos relacionados con la Promoción y que constituyan datos personales u otros datos que el Participante le provea a Telecable para propósitos comerciales generales en virtud del presente Reglamento. Cualquier consulta relacionada a los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, podrá ser realizada a Telecable mediante la dirección electrónica datos@telecablecr.com

Para más información o consultas sobre este Reglamento, los Participantes podrán consultarlo directamente en el centro de Servicio al Cliente al correo servicioalcliente@telecablecr.com El presente Reglamento estará disponible en su totalidad para el conocimiento e información de todo el público en general y consumidores, en la página web www.telecablecr.com durante la vigencia de la presente promoción.